



ACUERDO No. CSJBOYA18-55
17 de mayo de 2018

“Por el cual se realiza un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de **Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio**, en el Distrito Judicial de Tunja”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJBOYA17-717 y a lo aprobado en sesión de 17 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

El doctor Francisco José Bernal Millán, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Garagoa– Boyacá, mediante oficio 0025-ADM de 11 de mayo de 2018, radicado en esta Corporación bajo el consecutivo EXTCSJBOY18-2357 de 15 del mismo mes y año, informa que mediante Resolución No. 024 del 10 de mayo de 2018, fue designado como escrutador para las elecciones presidenciales que se adelantarán el 27 de mayo del presente año y por lo tanto tiene que desplazarse al municipio de Pachavita; así mismo, comunica que por Acuerdo CSJBOYA17-717 de 6 de diciembre de 2017, este Consejo Seccional le asignó turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías para la misma fecha el cual deberá ser cumplido en el municipio de Garagoa.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta que la señora Juez Primero Promiscuo Municipal de Garagoa– Boyacá, si bien, tiene asignada la función de Clavero en el mismo municipio por disposición del Código Electoral Colombiano, este Consejo Seccional dispondrá realizar el cambio de turno de Control de Garantías, entre los precitados despachos judiciales de la Unidad Judicial No. 6 del Distrito Judicial de Tunja.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Realizar el cambio de turno para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, el cual quedará así:

TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA LOS DÍAS VEINTISÉIS (26) Y VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO - UNIDAD JUDICIAL No. 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA.

El turno corresponde cumplirlo a la señora Juez Primero Promiscuo Municipal de Garagoa – (Boyacá), doctora ANA LORENA CUBIDES MORALES.

TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA LOS DÍAS SIETE (07), Y OCHO (08) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO - UNIDAD JUDICIAL No. 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA.

El turno corresponde cumplirlo al señor Juez Segundo Promiscuo Municipal de Garagoa (Boyacá), doctor Francisco José Bernal Millán.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-55 de 17 de mayo de 2018. "Por el cual se realiza un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, en el Distrito Judicial de Tunja"

ARTICULO 2º. Líbrese oficio para comunicar a los funcionarios de cada uno de los despachos Judiciales involucrados en el cambio de turno de la Función de Control de Garantías a la Unidad Judicial No. 6 del Distrito Judicial de Tunja.

ARTICULO 3º. Publíquese en la página Web de la Rama Judicial – Consejos Seccionales de la Judicatura – Boyacá o Casanare – información general – 2018- acuerdos control de garantías y comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y demás autoridades competentes.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

CSJBC/LEPM/NECA/YSGB/Aprobado en Sesión de 17 de mayo de 2018